



Proceso : PERTENCIA
Radicado : 68001-4003001-2019-00544-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós

Se observa que por un error involuntario en auto aclaratorio de la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2021 en la parte resolutive numeral PRIMERO, se dispuso adicionar el numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia del 15 de julio de 2021, en el sentido que se ordenó al señor Notario Séptimo de Bucaramanga la cancelación de la hipoteca constituida por escritura #4946 del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, **siendo correcto** el año de mil novecientos noventa y uno (1991), por lo tanto se ordena corregir la fecha de la escritura #4946 **siendo correcta del año de 1991**, así mismo en el numeral SEGUNDO Y TERCERO del mismo proveído el nombre de la señora a quien se le declaro la adquisición por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble aparcadero 34 tipo C, localizado en el Barrio Antonia Santos de la carrera 24 No. 31.--96 Conjunto Multifamiliar Bilbao del Municipio de Bucaramanga y apartamento No. 303 del bloque 4 tipo A, localizado en el barrio Antonia Santos en la carrera 24 No. 31-110 del municipio de Bucaramanga Santander fue a la señora **ISABEL SIERRA CASTILLO**, y no como quedo anotado CASTILLA. Librese oficio

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 2 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efee82646112daba6e8fff8863690df70a7485c2dc7a9a321ab841c9740bc52d**

Documento generado en 01/02/2022 09:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>